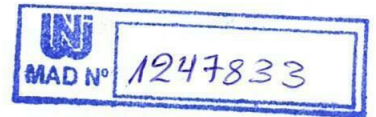




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 083-2026-P-CO-UNJ**

Jaén, 06 de abril de 2026

**VISTO:**

La Resolución Presidencial N° 077-2025-P-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026; la Resolución Presidencia N° 079-2026-P-CO-UNJ, de fecha 01 de abril de 2026; el Memorando N° 204-2026-UNJ-P, de fecha 06 de abril de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, con Resolución Presidencial N° 312-2025-P-CO-UNJ, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N°29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 083-2026-P-CO-UNJ

06-ABRIL-2026

resuelve DESIGNAR al C.P.C. Steve Jesús Zavaleta Bazán, identificado con DNI N° 43504339, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 25 de diciembre de 2025;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 077-2025-P-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026, se resuelve:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del C.P.C. Steve Jesús Zavaleta Bazán, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, efectuada mediante la Resolución Presidencial N° 312-2025-P-CO-UNJ, de fecha 23 de diciembre de 2025; considerándose como último día laborable el 31 de marzo de 2026.

(...)

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al Mg. Boris Enrique Lalangui Peña, identificado con DNI N° 42481246, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de abril de 2026.”

Que, con Resolución Presidencia N° 079-2026-P-CO-UNJ, de fecha 01 de abril de 2026, se modificó, los artículos primero y cuarto de la Resolución Presidencial N° 077-2026-P-CO-UNJ, en el extremo referido a las fechas de término de designación y de inicio de funciones, a fin de garantizar la continuidad de los procesos administrativos en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén; quedando redactados de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** la designación del C.P.C. Steve Jesús Zavaleta Bazán, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, efectuada mediante la Resolución Presidencial N° 312-2025-P-CO-UNJ, de fecha 23 de diciembre de 2025; considerándose como último día laborable el 06 abril de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al Mg. Boris Enrique Lalangui Peña, identificado con DNI N° 42481246, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 07 de abril de 2026”

Que, mediante Memorando N° 204-2026-UNJ-P, de fecha 06 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone a la Secretaría General la proyección de la Resolución Presidencial que deje sin efecto la Resolución Presidencial N° 079-2026-P-CO-UNJ, de fecha 01 de abril de 2026, por no haberse perfeccionado su eficacia mediante la notificación correspondiente; y, en consecuencia, se ratifique en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 077-2026-P-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 079-2026-P-CO-UNJ, de fecha 01 de abril de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N°29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 083-2026-P-CO-UNJ

06-ABRIL-2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 077-2026-P-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026, manteniéndose vigente conforme a sus propios términos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
-----  
Abg. V. Rafael Valqui Chuquiuzuta  
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
  
-----  
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE